



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL EXPEDIENTE, DE UN SERVICIO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE SOPORTE A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS DE AYUDA ASÍ COMO DE CONTRATOS LABORALES PRESENTADOS POR LOS BENEFICIARIOS, EN LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE I+D+I 2017-2020.

ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

La Agencia Estatal de Investigación es una entidad de Derecho público de las reguladas en la Ley 28/2006 de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y autonomía funcional y de gestión. Se adscribe al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad a través de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

De acuerdo con el Estatuto de la Agencia Estatal de Investigación, aprobado mediante Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre (BOE de 28 de noviembre), constituye el objeto propio de la Agencia la financiación, evaluación, gestión y seguimiento de la actividad de investigación científica y técnica destinada a la generación, intercambio y explotación del conocimiento que fomente la Administración General del Estado por su sola iniciativa o en concurrencia con otras Administraciones o entidades españolas o de otros países u organismos internacionales

Para el cumplimiento de su objeto y fines, el artículo 5 del Estatuto establece que la Agencia Estatal de Investigación ejerce entre otras funciones la *“La gestión de los programas, instrumentos y actuaciones que se le adjudique en el marco de los Planes Estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, cualquier otro que le sea expresamente asignado por la Administración General del Estado o los que deriven de los convenios de colaboración celebrados con otras entidades o de otras actuaciones, mediante la asignación objetiva e imparcial de los recursos disponibles”*.

Dentro de sus principios básicos de actuación se guía por la “eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos y evaluación continuada de la calidad de los procesos de gestión y de los procedimientos de actuación, que se efectuará atendiendo a los criterios de legalidad, celeridad, simplificación y accesibilidad electrónica y sin perjuicio del rigor necesario.”, de conformidad con el artículo 6 del Estatuto.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 24, regula la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, estableciendo entre otros aspectos los siguientes:



“1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano que se designe en la convocatoria.

2. El órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.”

Entre las actuaciones a realizar por el órgano competente para la instrucción se encuentran la revisión de los requisitos que debe reunir la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de convocatoria, bases reguladoras y demás normativa que sea de aplicación, el requerimiento de subsanación de la solicitud, si así procede, cuando la solicitud no reúna tales requisitos y la revisión de la subsanación aportada, y el trámite de preevaluación, cuyo objeto es verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

Por otro lado, en el ámbito de las convocatorias del Programa de Talento y su empleabilidad en I+D+i del Plan Estatal 2017-2020, aquellas destinadas a la contratación de investigadores o personal técnico exigen, para el perfeccionamiento de la concesión, la presentación del correspondiente contrato laboral de acuerdo a las condiciones establecidas en la convocatoria que debe revisarse, reclamarse la subsanación de las deficiencias que procedan en su caso y validarse.

Dentro la Agencia Estatal de Investigación y adscrita a la División de Programación y Gestión Económica y Administrativa, corresponde a la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa (SPGA) la gestión operativa de los procedimientos administrativos de concesión de ayudas y la preparación y petición de cuantos informes considere necesarios para su resolución así como cualquier actuación que estime necesaria.

A fin de desarrollar las funciones encomendadas a cada subdivisión de la Agencia, el Consejo Rector en su reunión de 30 de enero de 2017, aprobó el organigrama de la Agencia, que incluye el detalle de la estructura y funciones por unidades. En relación con la SPGA, entre las tareas a realizar en el ámbito de las actuaciones gestionadas por la Agencia, figuran las siguientes:

- *Llevar a cabo la revisión administrativa de las solicitudes (requisitos y documentación) y subsanación de defectos y, en su caso, desistimiento presunto de las solicitudes.*
- *Gestionar la recepción y verificación de los contratos laborales que se presentan tras la resolución de concesión, en las actuaciones en las que así se exija en la convocatoria.*

La necesidad a satisfacer con el presente contrato, cuyo objeto es la realización de trabajos de soporte a la revisión y análisis de solicitudes de participación en convocatorias de ayuda así como de contratos laborales presentados por los



beneficiarios, es apoyar en el cumplimiento de las obligaciones y plazos que establece la normativa reguladora de subvenciones y del procedimiento administrativo, debido al gran volumen de solicitudes y contratos a revisar, de forma que los procedimientos afectados se puedan realizar en los términos de garantía y eficacia que se requiere.

Dicho servicio no implica en ningún caso la delegación o renuncia de competencia alguna propia de la Agencia Estatal de Investigación. Es responsabilidad de la Agencia Estatal de Investigación dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico en los que se integre la concreta actividad de apoyo. El Pliego de Prescripciones Técnicas incluye las disposiciones dirigidas a evitar la cesión ilegal de trabajadores.

OBJETO:

El objeto del contrato consiste en la contratación de un servicio a la Agencia Estatal de Investigación para la realización de trabajos de soporte a la revisión y análisis de solicitudes de participación en convocatorias de ayuda así como de contratos laborales presentados por los beneficiarios, en las líneas de actuación, en el marco del Plan Estatal de I+D+i 2017-2020, gestionadas por la Agencia Estatal de Investigación.

JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Como se ha mencionado anteriormente, la SPGA realiza en el ámbito de las actuaciones gestionadas por la Agencia, las siguientes:

- La revisión administrativa de las solicitudes (requisitos y documentación) y subsanación de defectos y, en su caso, desistimiento presunto de las solicitudes.
- La gestión de la recepción y de la verificación de los contratos laborales que se presentan tras la resolución de concesión, en las actuaciones en las que así se exija en la convocatoria.

El periodo de ejecución del servicio que se pretende contratar se extiende desde el 1 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2020, y enmarcaría su actividad sobre convocatorias tanto de 2017 como de 2018 y 2019. Se ha estimado que, durante el periodo de ejecución del servicio, el volumen de solicitudes sobre las cuales deberán realizarse las actividades de instrucción (revisión de requisitos, subsanación y preevaluación) ascenderá a 19.000 solicitudes y el volumen de contratos a verificar será de 3.000 contratos. A fin de estimar el volumen de solicitudes y de contratos anteriores, se ha considerado una continuidad en las actuaciones que se convocarán en el periodo de ejecución del servicio respecto a las convocadas 2016 y 2017 a la vista de la planificación de las convocatorias 2018 de la Agencia y se ha tenido en cuenta el n.º de solicitudes presentadas y n.º de ayudas concedidas (con la exigencia de presentación de contratos) en las convocatorias 2016 y 2017, cuyo desglose por líneas de actuación se muestra a continuación:



Líneas de actuación	2016		2017	
	n.º solicitudes	n.º ayudas concedidas	n.º solicitudes	n.º ayudas estimadas
<i>Ayudas Ramón y Cajal</i>	1.989	175	2.034	175
<i>Ayudas Juan de la Cierva-Formación</i>	1.720	225	1.666	225
<i>Ayudas Juan de la Cierva-Incorporación</i>	1.548	225	1.386	225
<i>Ayudas para Personal Técnico de Apoyo</i>	1.125	182	1.111	180
<i>Ayudas Torres Quevedo</i>	446	198	381	200
<i>Ayudas para la formación de doctores en empresas "doctorados industriales"</i>	169	51	136	50
<i>Ayudas para contratos predoctorales</i>	2.621	1.008	2.742	1.082
<i>Ayudas para estancias breves en centros de I+D</i>	778		276	
<i>Ayudas para la Incorporación Estable de Doctores</i>	85		83	
<i>Ayudas para la contratación de personal de I+D+i en empresas EMPLEA</i>	1.121	91	-	
<i>Proyectos de I+D - Excelencia</i>	1.899		2.205	
<i>Proyectos I+D+i - Retos Investigación</i>	3.089		3.442	
<i>Proyectos RTA</i>	-		252	
<i>Proyectos "Explora Ciencia" y "Explora Tecnología"</i>	-		1.594	
<i>Acciones de dinamización Redes de Excelencia</i>	275		304	
<i>Acciones de dinamización Europa Investigación</i>	-		266	
<i>Acciones de dinamización Europa Excelencia</i>	12		11	
<i>Acciones de Programación Conjunta</i>	191		134	



Líneas de actuación	2016		2017	
	n.º solicitudes	n.º ayudas concedidas	n.º solicitudes	n.º ayudas estimadas
<i>Internacional</i>				
<i>Proyectos de I+D+i - Retos Colaboración</i>	819		562	
<i>Plataformas Tecnológicas</i>	63		-	
<i>Europa Redes y Gestores - Centros Tecnológicos</i>	32		75	
<i>Centros y Unidades de Excelencia Severo Ochoa y María de Maeztu</i>	54		49	
Total	18.036	2.155	18.709	2.137

La SPGA, cuenta actualmente con una relación de 54 puestos de funcionarios, de las cuales se encuentran vacantes 19, lo que supone un 35 % de la plantilla.

SPGA	30	29	28	26	24	22	18	17	16	15	14	Total	
OCUPADA	1	1	6	15	0	10	0	0	1	1	0	35	65%
VACANTE	0	0	1	2	4	4	5	1	1	0	1	19	35%
Total	1	1	7	17	4	14	5	1	2	1	1	54	

Conviene resaltar específicamente que el número de puestos vacantes entre los niveles 22 y 14 (sin incluir el puesto de N15 de Secretaria del Jefe de la Subdivisión) es de 12, lo que supone un 52 % de puestos vacantes respecto del total de puestos de dichos niveles. Este personal, cuyo perfil, especialización y competencia, sería el adecuado para acometer las tareas de revisión administrativa de solicitudes y de verificación de los contratos, es deficitario en la subdivisión.

En consecuencia, y a la vista de la carga de trabajo descrita y la cobertura de la relación de puestos de trabajo de la subdivisión, existe una clara insuficiencia de medios humanos para la realización de dichas tareas.

ESTIMACIÓN DE N.º DE PERSONAS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN:

De acuerdo a la experiencia acumulada en servicios semejantes y a la carga de trabajo que suponen las actividades a realizar durante la ejecución del servicio, a



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



modo estimativo, el equipo mínimo debería estar compuesto por 4 personas a tiempo completo. No obstante, corresponde a los licitadores proponer el n.º de personas del equipo, lo cual será objeto de valoración.

La prestación del servicio se realizará en las dependencias de la Agencia Estatal de Investigación ya que los solicitantes y beneficiarios de las ayudas presentan la documentación telemáticamente a través de las aplicaciones establecidas al efecto, cuyo acceso sólo se realiza desde las propias dependencias, y por seguridad no está permitida su utilización desde el exterior. Además, parte de la documentación remitida por los solicitantes podría encontrarse en formato papel y debe permanecer en las dependencias de la Agencia.

El personal del equipo se ubicará en el Paseo de la Castellana 162, planta 18. En cualquier caso, se destinará para la empresa contratista un espacio de trabajo diferenciado del ocupado por los empleados públicos.

IMPORTE:

IMPORTE NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
139.070,22 €	21	29.204,75 €	168.274,97 €

JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO:

No se prevé la división del contrato en lotes ya que la realización independiente de las diversas tareas comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Las actividades de soporte que conforman el servicio se refieren a la revisión y análisis de datos y documentos aportados por solicitantes y beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en las diferentes resoluciones de convocatoria y con las directrices que pueda establecer la Agencia, todo ello, mediante el uso de aplicaciones informáticas propias de la Agencia donde han sido cargadas las solicitudes. Por tanto, aunque las tareas de soporte se refieran a dos tipos de documentación, solicitudes y contratos, se realizan al amparo de las mismas resoluciones de convocatorias y a través de aplicaciones comunes de gestión por lo que la división del contrato en lotes supondría una fragmentación sin fundamento del servicio y redundaría en ineficiencia en el mismo.

Tampoco se considera oportuna la división por líneas de actuación dado que el calendario de lanzamiento de las diferentes líneas de actuación objeto del contrato no



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



puede establecerse anticipadamente con exactitud, por estar subordinado a las necesidades de la Administración.

LOTES EN LOS QUE SE DIVIDIRÁ EL CONTRATO

No aplica.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

El plazo de ejecución será de un año desde el día 1 de diciembre de 2018, o en su defecto desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato si esta última fuera posterior, con posibilidad de prórrogas sucesivas. Las prórrogas, en su caso, tendrán una duración de un año y la duración del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá ser superior a cuatro años.

El pago se realizará mediante abonos trimestrales previa recepción de la factura correspondiente.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 27 402 463B 227.06, con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2018	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2019	139.070,22 €	29.204,75 €	168.274,97 €
TOTAL ANUALIDADES	139.070,22 €	29.204,75 €	168.274,97 €

TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

El contrato se adjudicará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, con **TRAMITACIÓN ORDINARIA**. La elección de este procedimiento se justifica por los siguientes motivos:

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, por ser uno de los procedimientos ordinarios para adjudicar, según el art. 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con mayor posibilidad de concurrencia, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



El tipo de tramitación del expediente de gasto será **ORDINARIA**, quedando su ejecución condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Por todo lo anteriormente dicho y motivado, se acuerda el inicio del expediente de contratación correspondiente, de conformidad con los datos señalados.

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Marina Pilar Villegas Gracia